



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

VISTO:

El Informe N°04-2016/SENAMHI-PREJ-SG en el cual la Secretaria General recomienda identificar los órganos que son los sucesores procesales y administrativos de los que estaban vigentes con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - institucional derogado a fin de implementar el nuevo instrumento de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo ROF del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ, se designa al Secretario General de la institución;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 108-2016/SENAMHI-SGS se identifica los órganos y unidades que son absorbentes de los órganos establecidos por el ROF derogado;

Que, con la aprobación del nuevo ROF se establece un nuevo organigrama. Esta nueva estructura es de aplicación inmediata en la institución debiendo establecerse la mejor ruta administrativa para su implementación sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades

institucionales, la prestación de servicios a la ciudadanía así como el irrestricto respeto a los derechos laborales de los servidores;

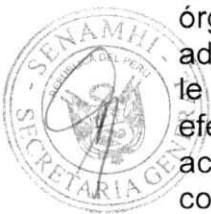
Que, bajo la nueva estructura normativa el rol de la Secretaría General en la entidad varia. Asume una serie de funciones antes estipuladas a otros órganos. Cabe añadir que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y que en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (ROF; artículo 13°, inciso e));

Que, existen una serie de actos jurídicos de los cuales es parte el SENAMHI y en los que se ha determinado los órganos del mismo que lo representan. De otro lado existen los documentos de gestión, directivas internas, Resoluciones Presidenciales Ejecutivas, Resoluciones Jefaturales y Resoluciones Directorales, entre otros, donde se ha identificado a determinados órganos del SENAMHI, ya sea para el cumplimiento de funciones, asignación de tareas, u otras actividades;

Que, cuando uno de los órganos y/o unidades de una entidad se extingue, se fusiona o se escinde, quien adquiere los deberes, derechos, funciones y/o responsabilidades será el órgano al que se fusiona el primero y que es el sucesor administrativo y procesal del primigenio. Ello implica que el órgano al que se fusionan los anteriores podrá comparecer al proceso administrativo, función, responsabilidad, deber, obligación, y/o derecho, y se le reconoce el carácter de parte, pues la resolución o continuo genera efectos sobre ellos, concurren o no. La necesaria adaptación de todos los actos jurídicos, entre ellos, documentos o instrumentos de gestión, acuerdos, convenios, procesos en marcha, y cualesquiera es una función de la Oficina de Asesoría Jurídica (ROF; artículo 17°, inciso a)). Dicha Oficina aún no toma ejercicio de sus funciones, y sólo lo podrá hacer una vez que se establezcan las medidas transitorias en relación a la anterior Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene una dependencia funcional y jerárquica con la Secretaría General. La Secretaría General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c)). La Secretaria General ya tiene un servidor designado como el Directivo Superior de Confianza a cargo.

Que, es una función de la Presidencia Ejecutiva el establecer la organización interna del Servicio. Es decir a propuesta de la Secretaria General la Presidencia Ejecutiva tiene todas las facultades para poder realizar las acciones organizativas necesarias, entre ellas, el identificar los requisitos temporales para los cargos directivos superiores de confianza y aquellos cargos que pueden ser ocupados por servidores de confianza, en tanto y cuanto se realizan los ajustes a los instrumentos de gestión institucionales;



Que, la identificación de los órganos o unidades sucesores administrativos y procesales se debe realizar como consecuencia de la necesidad que el Servicio continúe operando;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Identificación de órganos sucesores administrativos y procesales

Los órganos y unidades que son los sucesores administrativos y procesales de los órganos vigentes con el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú derogado son:

Órgano del ROF derogado	Órgano o Unidad sucesor procesal y administrativo
Consejo Directivo	Consejo Directivo
Presidente Ejecutivo	Presidencia Ejecutiva
Oficina de Auditoría Interna	Órgano de Control Institucional
Secretaría General	Secretaría General
Oficina de Comunicación e Información	
Oficina de Trámite Documentario y Archivo	
Oficina de Servicio al Cliente	
Oficina General de Estadística e Informática	Dirección de Redes de Observación y Datos
Oficina General de Operaciones Técnicas	
Dirección General de Meteorología	Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales	
Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos	Dirección de Hidrología
Dirección General de Agrometeorología	Dirección de Agrometeorología
Oficina General de Administración	Oficina de Administración
Oficina de Personal	Oficina de Recursos Humanos
Centro de Capacitación	
Oficina de Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina General de Presupuesto y	Oficina de Planeamiento y



Planeamiento	Presupuesto
Oficina de Mantenimiento de la Red Nacional	Subdirección de Gestión de Redes de Observación
Oficina de Planeamiento, Coordinación y Control	
Oficina de Estadística	Subdirección de Gestión de Datos
Dirección de Meteorología Sinóptica	Subdirección de Predicción Meteorológica
Dirección de Climatología	Subdirección de Predicción Climática
Dirección de Meteorología Aplicada	Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera
Dirección de Investigación Científica	Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico
Dirección de Proyectos de Desarrollo y Medio Ambiente	
Dirección de Hidrología Operativa	Subdirección de Predicción Hidrológica
Dirección de Hidrología Aplicada	Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas
Dirección de Agrometeorología Operativa	Subdirección de Predicción Agrometeorológica
Dirección de Agrometeorología Aplicada	Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas
Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Unidad de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad y Tesorería (funciones de tesorería)	Unidad de Tesorería
Oficina de Contabilidad y Tesorería (funciones contables)	Unidad de Contabilidad
No tiene órgano similar	Unidad de Planeamiento e Inversión Pública
No tiene órgano similar	Unidad de Presupuesto
Oficina de Racionalización	Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad
Oficina de Asuntos Internacionales	Unidad de Cooperación Técnica
Dirección Regional 1 – Piura	Dirección Zonal 1
Dirección Regional 2 – Lambayeque	Dirección Zonal 2
Dirección Regional 3 – Cajamarca	Dirección Zonal 3
Dirección Regional 4 – Lima	Dirección Zonal 4
Dirección Regional 5 – Ica	Dirección Zonal 5
Dirección Regional 6 – Arequipa	Dirección Zonal 6
Dirección Regional 7 – Tacna	Dirección Zonal 7
Dirección Regional 8 – Loreto	Dirección Zonal 8
Dirección Regional 9 – San Martín	Dirección Zonal 9
Dirección Regional 10 – Huánuco	Dirección Zonal 10
Dirección Regional 11 – Junín	Dirección Zonal 11
Dirección Regional 12 – Cusco	Dirección Zonal 12
Dirección Regional 13 - Puno	Dirección Zonal 13



Artículo 2°.- Efectos de la sucesión administrativa y procesal

El ser sucesor procesal y administrativo implica asumir la posición que ejercía el órgano del ROF derogado con todo lo que ello implica hacia el pasado, en el presente y hacia el futuro. El órgano o unidad sucesor asume las responsabilidades que devienen del órgano a quien sucede, así como todos los efectos y consecuencias de todo acto.

Artículo 3°.- Casos especiales

Todos aquellos supuestos que no se puedan resolver directamente por lo establecido en la presente Resolución serán resueltos por la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 4°.- Personal y bienes

En el caso de las actividades realizadas por la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales vinculadas al mantenimiento de instrumental y similares, el sucesor es la Subdirección de Gestión de Redes.

Los bienes y personal asociados a estas actividades deben ser incluidos en una entrega de cargo especial por parte de (la) Director (a) General de Investigación y Asuntos Ambientales al (la) Director (a) de la Subdirección de Gestión de Redes con la participación directa del (la) Director (a) de Abastecimiento en el caso de los bienes, y del (la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos en el caso del personal, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Directivas aplicativas

La Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones emitirá las Directivas y/o disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Publicación

Disponer que la Secretaría General publique la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- Todos los órganos
26.05.2016
ACC

